



DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA



Beneficencia del Valle



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000092
(08 - MARZO - 2024)

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. PARA COMPENSAR EN SEMANA SANTA 26 y 27 DE MARZO DE 2024”

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. PARA COMPENSAR EN SEMANA SANTA 26 y 27 DE MARZO DE 2024”

El Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ordenanza No.117 del 07 de Junio de 2001, y la Resolución No.G-000058 del 31 de enero de 2019 y 000199 del 6 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO

Que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. puede compensar el descanso de semana santa de 2023 conforme lo establece el Decreto 1083 de 2015

Que acuerdo con la norma, se considera procedente que las entidades u organismos públicos otorguen a sus servidores públicos descanso compensado en el caso de la semana santa y las festividades de fin de año, para lo cual la entidad debe establecer una programación de tal suerte que se garantice la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Que atemperándonos al artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 que establece:

“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que en el plan de bienestar de 2024 de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., fue contemplado la compensación de horario en los días de semana santa de lunes a miércoles (26 y 27 de marzo de 2024) para los servidores públicos de la Entidad.

Que atemperándonos a la Ley y al plan de bienestar en mención, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no laborará los días 26 y 27 de marzo de 2024 y los compensará de la siguiente manera:

El horario habitual de la Beneficencia del Valle del Cauca es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12.30 y de 1.30 P.M. a 5.00 P.M., a excepción de los miércoles y jueves para quienes participan en el sorteo y escrutinio de la Lotería del Valle.

M



DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA



Beneficencia del Valle



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL**

**RESOLUCION No. G-000092
(08 - MARZO - 2024)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL
EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. PARA COMPENSAR
EN SEMANA SANTA 26 y 27 DE MARZO DE 2024”**

Que a partir del día 8 de marzo de 2023 y hasta el día 22 de marzo de 2024 y del 1 al 5 de abril de 2024 de lunes a viernes la jornada de la tarde será así: de lunes a viernes la entrada a laborar será a las 7.30 A.M. y la salida en horas de la tarde será a las 5:30 P.M., con el fin de compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que el día miércoles 27 de marzo de 2024, por el sorteo de la Lotería del Valle algunos servidores públicos que participan en el desarrollo del proceso de lotería, su horario se desarrollará desde las 5:00 P.M. para los de escrutinio y para los de sorteo hasta la terminación de ambos procesos de lotería.

Que la Dirección Administrativa será encargada de dar aviso al público del nuevo horario por los días mencionados anteriormente y cada Jefe y/o Director verificará que se de cumplimiento a este horario por los servidores públicos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. modificará temporalmente el horario habitual a partir del día 8 de marzo de 2023 y hasta el día 22 de marzo de 2024 y del 1 al 5 de abril de 2024 de lunes a viernes la jornada de la tarde será así: la entrada a laborar será a las 7.30 A.M. y la salida en horas de la tarde será a las 5:30 P.M., con el fin de compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO: Para quienes participan en el sorteo y escrutinio de la Lotería del Valle el día miércoles 27 de Marzo de 2024, por el sorteo de la Lotería del Valle algunos servidores públicos que participan en el desarrollo del proceso de lotería, su horario se desarrollará desde las 5:00 P.M. para los de escrutinio y para los de sorteo hasta la terminación de ambos procesos de lotería

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos de la Entidad y remítase copia de la misma



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



Beneficencia del Valle



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000 092

(08 MARZO- 2024)

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. PARA COMPENSAR EN SEMANA SANTA 26 y 27 DE MARZO DE 2024”

a la Dirección Administrativa, para el respectivo archivo y los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los días del mes de

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Proyectó : Matilde Paredes Muñoz- Profesional Especializada
Revisaron: Daniela Vargas Alzate - Directora Administrativa
Yurani Moreno Sánchez- Directora Jurídica